

Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.2 y 351, d), de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, con los efectos previstos en los artículos 353 y siguientes de la mencionada Ley Orgánica.

Dicho Magistrado cesará en el destino que actualmente ocupa al día siguiente de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», desempeñará sus funciones durante el plazo de dos años, prorrogables por períodos anuales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 146.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo del Pleno de 22 de abril de 1986 (Publicado en el Boletín Oficial del Estado número 107, de 5 de mayo).

Madrid, 23 de abril de 2008.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

En la página 3958, donde dice:

«20	San Vicente del Raspeig/Sant Vicente del Raspeig.	Brotos Rodríguez, Martín José.	176	2.ª	Elda n.º 2.»
-----	---	--------------------------------	-----	-----	--------------

debe decir:

«20	San Vicente del Raspeig/Sant Vicente del Raspeig.	Brotos Rodríguez, Martín José.	176	2.ª	Elda.»
-----	---	--------------------------------	-----	-----	--------

En la página 3958, donde dice:

«26	Córdoba n.º 1.	Molina Minero, Santiago.	307	3.ª	Lucena n.º 1.»
-----	----------------	--------------------------	-----	-----	----------------

debe decir:

«26	Córdoba n.º 1.	Molina Minero, Santiago.	307	3.ª	Lucena.»
-----	----------------	--------------------------	-----	-----	----------

Madrid, 9 de mayo de 2008.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**8774** *ORDEN INT/1376/2008, de 9 de mayo, por la que se adjudican los puestos solicitados a resultas del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral, convocado por Orden INT/3027/2007, de 8 de octubre.*

Por Orden INT/3027/2007, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre de 2007), modificada por Orden INT/3160/2007, de 29 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 1 de noviembre), se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo en el ámbito del Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente y cuya cobertura se considera necesaria, estableciéndose en el punto 9 de la Base Cuarta, que los puestos que queden vacantes en este concurso serían adjudicados a quienes lo hayan solicitado por resultas.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el apartado Tercero de la Orden INT/825/2008, de 25 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 28), que dispone que «lo puestos que queden vacantes en este concurso serán adjudicados a quienes lo hayan solicitado por resultas, de acuerdo con lo previsto en el punto 9 de la Base Cuarta. Los puestos adjudicados a resultas serán publicados en un plazo máximo de dos meses « y cumplidas las previsiones contenidas en el artículo 29 del II Convenio Único para el personal laboral del Estado y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista de las alegaciones presentadas, de la valoración de los méritos alegados y de la propuesta formulada por el Órgano Gestor del concurso de traslados, este Ministerio Acuerda:

Primero.—Adjudicar, con carácter definitivo, los puestos de trabajo por resultas. La relación de adjudicatarios se publicará en la página web de este Departamento [www.mir.es](http://www.mir.es), así como en la del Ministerio de Administraciones Públicas [www.map.es](http://www.map.es).

Segundo.—Los puestos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios, y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**8773** *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de corrección de errores de la de 8 de enero de 2008, por la que se resuelve el concurso ordinario n.º 273, para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 7 de noviembre de 2007, y dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas para que se proceda a los nombramientos.*

Advertidos errores en la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 8 de enero de 2008, por la que se resuelve el concurso ordinario n.º 273, para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes (Boletín Oficial del Estado número 16, de fecha 18 de enero de 2008), se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

por concepto alguno. Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública. En tal caso, deberán optar por uno de estos destinos, debiendo comunicar por escrito en los tres días siguientes la renuncia al puesto adjudicado, y la opción ejercitada con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta dicho cambio o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia habrá de ser documentalmente acreditado.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de reingreso al servicio activo, el plazo para la incorporación comenzará a computarse a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

El cómputo de los plazos de cese e incorporación se iniciará el día siguiente al de la finalización de los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados o al día siguiente al que se produzca el alta médica en caso, de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de dicha ley, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 9 de mayo de 2008.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subdirector General de Personal e Inspección, Gabriel Veiga Nicole.